



RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN

PROVISIÓN DE CARGO
Abogado/a Subdirección de las Personas
Dirección General

| CÓDIGO | VACANTE |
|---------------|----------------|
| CP 004-2024 | 1 |

MAYO 2024



1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 23 de mayo del 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Jorge Moya Rojas, la cual se transcribe textual a continuación:

DEDUCE OBSERVACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Jorge Moya Rojas, abogado, postulante N° 1017162, N° de postulación 7534835, en concurso público denominado ABOGADOA SUBDIRECCIÓN DE LAS PERSONAS - DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN DE VALPARAÍSO, CP 004-2024, a Ud., con respeto digo:

Que, por este acto, vengo en formular observaciones al Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección, del referido concurso público, en atención a los siguientes antecedentes:

1.- El acta de validación formal de antecedentes y evaluación curricular proceso de selección, publicada en la página web cajval.cl con fecha 22 de mayo del presente año 2024, me otorgó en la Etapa N° 1 Evaluación Técnica un puntaje de 96%, aprobando dicha etapa, y en consecuencia, me permitió avanzar a la siguiente.

2.- Luego, en la segunda etapa denominada Etapa N° 2 Evaluación Formal de Antecedentes, la referida resolución reprobó a este postulante por no contar con el ítem e) de dicha etapa, es decir, "certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado." Esto último no puede estar más alejado de la realidad, ya que este postulante tiene subido al sistema de la página empleospublicos.cl el respectivo certificado de experiencia laboral como abogado asesor jurídico de la I. Municipalidad de San Antonio, como también, han sido subidos mis respectivos decretos alcaldicios de mis contrataciones en el mismo puesto administrativo.

3.- Dada la falta de revisión de los antecedentes de este postulante que acreditaban el cumplimiento de los requisitos del ítem letra e) de la segunda etapa, no pude acceder a la etapa siguiente. Por ende, no se aplicó a este postulante la tabla de ponderación, la que de haber logrado llegar a aquella instancia, debió haberse considerado al menos 15 puntos en el factor de Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación, considerando los diplomados y cursos que ha cursado y aprobado este abogado, y en el factor Experiencia profesional al menos 18 puntos por el tiempo ejercido en una municipalidad.

4.- Como no fue aprobado este abogado en la segunda etapa, y no se consideró para la tabla de ponderación, en definitiva, no fui convocado dentro de los candidatos convocados para la etapa N° 3, cuestión que de haberse evaluado conforme este acto se reclama, habría quedado dentro de los 10 convocados.

Por lo tanto, en virtud de los antecedentes acompañados en la postulación de este abogado y conforme a las Bases del concurso públicos CP-004-2024,

SOLICITO A UD., tener por presentada observaciones al Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección, publicado con fecha 22 de mayo de 2024, admitirla a



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TJM7SP-836>

tramitación por presentarse dentro de plazo, y en definitiva, acogerla, corrigiendo la evaluación de la etapa N° 2, teniendo por acompañados documentos que satisfacen los requisitos del literal e) de dicha etapa, para, con los demás antecedentes acompañados, evaluar la formación educacional y capacitación y experiencia laboral de la tabla de ponderación, y en su mérito, sea considerado o no como convocado a la etapa N° 3.

--

Atentamente:

Jorge Moya Rojas

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Jorge Moya Rojas, constatándose que con fecha 22/05/2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 004-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don Jorge Moya Rojas, en particular su experiencia profesional, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se verifican los antecedentes adjuntos por el postulante, principalmente para acreditar su experiencia profesional y el documento cargado en su postulación, no se ajusta a lo estipulado en bases del Proceso de Selección, el cual es válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.



3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 004-2024 aprobada por Resolución Exenta N° 726 de fecha 25 de abril de 2024, este comité **no acoge** la observación presentada por don Jorge Moya Rojas, por lo tanto, el postulante mantiene su condición de reprobado.

